



Rosario, 20 de octubre de 2014.-

**VISTO** el expediente 5604/80 mediante el cual se presenta para su aprobación la propuesta del **“Reglamento del Trabajo Integrador Final (T.I.F.)”**

**TENIENDO EN CUENTA** la Resolución N° 140/2014 C.D. y la Resolución C.S. 437/2014 por las cuales se aprueba la Modificatoria del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología; y

**ATENTO** que dicho reglamento ha sido tratado y aprobado por mayoría en la sesión de Consejo Directivo de fecha 06 de octubre de 2014, con algunas modificaciones;

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°-** Aprobar el reglamento de **TRABAJO INTEGRADOR FINAL (T.I.F.)** que como **ANEXO ÚNICO** forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**RESOLUCION N° 229/2014 CD**



## ANEXO ÚNICO – Resolución N° 229/2014 CD

### **Reglamento del Trabajo Integrador Final (T.I.F.)**

#### Artículo N° 1: Definición

El T.I.F. es una monografía y/o informe escrito que debe integrar con criterio profesional, creatividad y metodología, los conocimientos y técnicas adquiridos en el cursado de la carrera y sostenidos en la Práctica Profesional Supervisada.

El T.I.F. es condición para la Titulación; es decir, que para su aprobación el estudiante deberá haber cumplimentado todas las exigencias académicas anteriores (aprobadas todas las asignaturas del Plan de Estudios) y las condiciones que en este Reglamento se establecen.

#### Artículo N° 2: De la Presentación del T.I.F.

- El T.I.F. se realizará bajo la Dirección de un docente de la cátedra correspondiente a las Prácticas Profesionales Supervisadas.
- El estudiante deberá cumplimentar los requisitos de promoción de las Prácticas Profesionales Supervisadas.
- Una vez concluidos los requisitos de aprobación de las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS), el estudiante deberá defender el Trabajo Integrador Final en forma oral y ante un tribunal conformado por los docentes de la PPS que acompañaron la elaboración del mismo.

La defensa del Trabajo Final tendrá un plazo máximo de 6 (seis) años a partir de la fecha de aprobación de la Práctica Profesional Supervisada. Este plazo podrá ser ampliado por una sola vez y por un término no mayor de seis meses cuando el alumno presente solicitud de prórroga con treinta días de anticipación al vencimiento del plazo. Esta prórroga será autorizada por el Consejo Directivo de la Facultad, previa evaluación de la solicitud del alumno debidamente fundamentada y con la anuencia de los docentes a cargo de su evaluación.



Artículo N° 3: De la producción del T.I.F.

1-Carátula o Portada:

- a- Título del TIF.
- b- Nombre y apellido del alumno, n° de legajo.
- c- Nombre y apellido del docente supervisor del TIF en la PPS.

2- Introducción:

Definición del tema que el estudiante ha seleccionado. Fundamentación de su elección y exposición clara de la importancia de su recorrido y de los objetivos del trabajo.

3- Desarrollo:

- descripción del efector donde se realiza la Práctica Profesional (historia y contexto en que se desenvuelve) y de la función específica que desempeña el estudiante en dicho efector.
- posicionamiento o perspectiva teórica que servirá de sustento a los objetivos del T.I.F, con una adecuada articulación de conceptos.
- especificación metodológica acerca de cómo se efectuará la revisión de la experiencia y los datos que se recaben (documentos pertinentes, crónicas de observaciones, prácticas sostenidas, situaciones trabajadas, recortes de la experiencia, etc.)

4- Conclusiones:

En las conclusiones se explicitarán los recorridos durante la Práctica Profesional Supervisada articulándolas con la experiencia y con el bagaje conceptual electo.

También se podrán consignar las resonancias personales vividas y realizar una propuesta o esbozo de proyecto para la institución donde realizó su Práctica Profesional.

5- Referencias Bibliográficas:

Consignar la bibliografía citada teniendo en cuenta las normas para la presentación de trabajos científicos (Normas APA).

Artículo N° 4: Momentos de construcción del T.I.F.



El estudiante deberá entregar el T.I.F. para la aprobación de las Prácticas Profesionales Supervisadas y luego defenderlo oralmente frente ante un Tribunal de Evaluación para su aprobación como requisito académico y condición de titulación.

Artículo N° 5: Constitución del Tribunal de Evaluación del T.I.F.

A propuesta de las Cátedras que integran la Práctica Profesional Supervisada, la Secretaría de Asuntos Académicos comunicará las fechas de la defensa oral del TIF y el Tribunal integrado por representantes Docentes de las cátedras correspondientes. El Tribunal tomará como criterios de evaluación: originalidad del tema y/o enfoques y conclusiones obtenidas, coherencia lógica entre objetivos y metodología, claridad conceptual, fundamentación de los argumentos, adecuación entre problemática planteada y conclusiones, conocimiento de la bibliografía básica y actualizada pertinente, elección de las fuentes, redacción adecuada y correcta presentación.